

Nº exp.	Apellidos	Nombre	NIP/Passap.	Localidad	Provincia	Actividad	Total puntos	Cuantía
64	VARELA SÁNCHEZ	MARTA	76927593E	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
66	BORRAGOS PAZOS	MÓNICA	76863337M	A ESTARDA	PONTEVEDRA	SECTOR INDUSTRIAL	4	12.000,00€
79	CARBÓ GARCÍA	INAMCULADA	18991050L	VINAROS	CASTELLÓN	MEDIO AMBIENTE	4	6.999,80€
190	TEIXEIRA	TATIANA NICOLE	X2992379X	BUEU	PONTEVEDRA	MEDIO AMBIENTE	4	12.000,00€
285	MODESTO LUMBRERAS	M ^{ra} DOLORES	33451361T	VALENCIA	VALENCIA	SECTOR CONSTRUCCIÓN	4	10.107,33€
300	CARBONELL VILAR	M ^{ra} TERESA	22610598B	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
323	GARCÍA NEUTO	BLANCA ELENA	X7099148Z	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
379	MALAGÓN MEGÍAS	MÓNICA	24269820J	ALGARINEJO	GRANADA	SECTOR INDUSTRIAL	4	10.053,49€
400	ABALO VALDERRAMA	ESTELA	36122264M	TOMINO	PONTEVEDRA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
419	AZORIN MARCO	INMACULADA	29076154Z	YECLA	MURCIA	SECTOR INDUSTRIAL	4	12.000,00€
266	BEREZNAJA	OKSANA	X3720629B	CALPE	ALICANTE	SECTOR INDUSTRIAL	4	6.961,91€
282	MORRISO MOMPO	SILVIA	20425052V	L'OLLERIA	VALENCIA	SECTOR INDUSTRIAL	4	6.353,71€
89	GARCÍA GONZÁLEZ	CASTULA	34058386D	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	8.811,84€
395	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANA	27264943F	ABRUCENA	ALMERIA	SECTOR CONSTRUCCIÓN	3,75	12.000,00€
9	ESPEJO LEÓN	M ^{ra} CARMEN	44358800B	CÓRDOBA	CÓRDOBA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	6.798,42€
220	FERNÁNDEZ MORENO	M ^{ra} CARMEN	75547496V	MOGUER	HUELVA	SECTOR INDUSTRIAL	3,75	12.000,00€
388	GARCÍA BELTRÁN	BLANCA	29075852B	YECLA	MURCIA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	9.270,45€
392	GARRIDO GÓMEZ	SONIA	31690454L	JERÉZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	12.000,00€
436	GUTIERREZ CUESTA	M ^{ra} AZUCENA	13157285C	BURGOS	BURGOS	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	11.031,16€
Total Beneficiarias:								73
Cuantía total:								789.857,11€
Remanente:								5.142,89€

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas Objetivo 1 y Cantabria, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 2007.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18643 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el acuerdo por el que se resuelve la encomienda de gestión entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Español de Garantía Agraria, para la tramitación de ayudas derivadas de diversos programas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorga publicidad al acuerdo por el que se resuelve la encomienda de gestión entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Español de Garantía Agraria, para la tramitación de ayudas derivadas de diversos programas.

Madrid, 8 de octubre de 2007.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS DERIVADAS DE DIVERSOS PROGRAMAS

En Madrid, a 28 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora en calidad de Secretario General de Agricultura y Alimentación, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1171/2005, de 30 de septiembre («BOE» 05-10-2005).

De otra parte, don Fernando Miranda Sotillos, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1272/2006, de 3 de febrero («BOE» del 4/2/2006), por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Estatuto del FEGA, aprobado por el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que por Resolución de 5 de junio de 2006 («BOE» 28-06-2006), del Fondo Español de Garantía Agraria se publicó un acuerdo de encomienda de gestión suscrito por ambas partes para la tramitación de las ayudas derivadas de diversos programas.

Segundo.—Que mediante la misma, el FEAGA encomendaba a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación las funciones de tramitación, previas a la resolución y pago, así como la práctica de las inspecciones de control que fueran necesarias para la verificación de los hechos en base a los cuales fueran realizados pagos con cargo al FEOGA-Garantía:

Promoción en países terceros (Reglamento (CE) n.º 2702/1999, del Consejo).

Promoción en el mercado interior (Reglamento (CE) n.º 2826/2000, del Consejo).

Tercero.—Que asimismo, la cláusula octava dispone que la presente encomienda de gestión podrá ser rescindida por mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación.

Cuarto.—Que al tratarse de ayudas cofinanciadas, la parte de ayuda que corresponde al Estado miembro (hasta un 30% de dicha ayuda), que estaba asignada al programa 413.A que gestiona la Secretaría General de Agricultura y Alimentación a través de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, se ha consignado, para facilitar su gestión, en el presupuesto del FEAGA, lo que quedó reflejado con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales para 2007, en la partida presupuestaria 21.211.412.M.473.

Quinto.—Que ante esta nueva situación, se pretende resolver la encomienda de gestión actualmente vigente y fijar un régimen transitorio para los programas que actualmente se están desarrollando hasta la finalización de sus correspondientes fases durante el ejercicio 2007 y, en su caso, durante 2008.

Y a cuyo efecto establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Por mutuo acuerdo de las partes, se resuelve la encomienda de gestión entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y el Fondo Español de Garantía Agraria, para la tramitación de ayudas derivadas de diversos programas, firmada con fecha de 25 de mayo de 2006 y publicada en el «BOE» de 28/06/2006.

Segunda. *Régimen transitorio.*—No obstante lo anterior, la encomienda de gestión se mantendrá en aplicación para:

Los programas finalizados en el año 2007 o en años anteriores en los que existan pagos pendientes de realizar.

Los programas en curso que se relacionan en el Anexo, hasta que concluya la fase que se indica.

El programa de acciones de información y de promoción de productos de la agricultura ecológica (referencia FEOGA 05021001 3800 298), firmado con fecha 28/08/2006, hasta su finalización en el año 2008.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

ANEXO

Programa	Contratista	Contrato		Última fase encomienda de gestión
		Referencia	Fecha	
Programa de información y difusión para la implantación del conocimiento de la ETG Jamón Serrano en España	Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico de España CONFECARNE.	FEOGA 05080401 3800-250	15/02/2005	Segunda.
Acciones de información y promoción de cítricos en el mercado interior.	Interprofesional Citrícola Española. INTERCITRUS.	FEOGA 05080401 3800 343	26/07/2005	Segunda.
Programa de comunicación, información y relaciones públicas del Cava.	Institut del Cava.	FEOGA 05021001 3800 414	05/09/2006	Primera.
Campaña de promoción y fomento del consumo de las DOP, IGP y ETG, en el mercado interior.	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y Seguridad Alimentaria. PRODECASA.	FEOGA 05021001 3800 473	01/03/2006	Segunda.
Promoción publicitaria para modernizar la imagen del champiñón cultivado en Bélgica, España, Francia e Italia.	Groupement Européen des Producteurs de Champignon.	FEOGA 05080401 FR B01 3800 342	15/04/2005	Segunda.
Acciones informativas y promocionales de los vinos europeos en USA.	Federación de bodegas del Marco de Jerez. FEDEJEREZ.	FEOGA 05080401 3801 413	13/04/2005	Tercera.
Acciones informativas y promocionales en Japón.	Federación de bodegas del Marco de Jerez. FEDEJEREZ.	FEOGA 05021001 3801 416	04/01/2006	Segunda.

Nuevos contratos: (convocatoria septiembre 2006; Mercado Interior. Pendiente de firma de contrato y comienzo de la tramitación)
 INNOVACARNE.
 FENIL.
 ASPROCAN.
 PROPOLLO.